

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2015.	ACTOR: MUNICIPIO DE MOMAX, ESTADO DE ZACATECAS.	09/julio/2015. Agréguese al expediente, el escrito, el oficio y anexos del Auditor Superior y de la Presidenta de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Primera Legislatura, ambos de Zacatecas, a quienes se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación de la Auditoría Superior y el Poder Legislativo Estatal, respectivamente. En consecuencia, se les tiene designando, respectivamente delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y aportando como pruebas las documentales que acompañan a su contestación de demanda. Se tiene a las autoridades demandadas dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos. Dése vista al Municipio actor y córrase traslado a la Procuradora General de la República, con copia simple del escrito y el oficio de contestación de demanda, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2015.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2015.	ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.	09/julio /2015. Agréguese al expediente, el escrito y anexos de cuenta, de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, ambos de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta. Se tiene a la promovente dando contestación a la demanda de controversia constitucional, designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña. Se requiere a la Presidenta del Poder Judicial de Morelos para que envíe la información solicitada en el proveído. Dése vista a la Procuradora General de la República para los efectos a que haya lugar, con copia del escrito y anexo de cuenta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2015.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 40/2015.	ACTOR: MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS.	07/julio/2015. Se admite a trámite la demanda que promueve el actor en representación del Municipio de Yecapixtla, Morelos. Se tiene al actor designando autorizados y delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, la presuncional legal y humana, y la instrumental de actuaciones. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los poderes Legislativo y Ejecutivo, pero no ha lugar a tener como demandado al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; consecuentemente, emplácese a las autoridades indicadas con copia simple de la demanda y sus anexos, para que presenten su contestación dentro del plazo señalado en el presente proveído. Se requiere a los poderes demandados, para que, al dar contestación envíen a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes de los actos impugnados. También se les requiere para que, al intervenir en este asunto, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Dése vista a la Procuradora General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de las constancias necesarias.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2015.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2015.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA.	08/julio/2015. Se admite a trámite la demanda, sólo por lo que atañe a la omisión o retención precisada. Se tiene al actor designando delegados; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. Se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca y, consecuentemente, deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo señalado y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. No ha lugar a tener como autoridades demandadas a los secretarios de Gobierno y Finanzas, ni a las comisiones Permanente de Gobernación y Vigilancia del Congreso, todos de Oaxaca. Requíerese a los legítimos representantes de las autoridades demandadas, para que al dar contestación, envíen a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes del acto impugnado. Córrase traslado a la Procuradora General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.
5	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2014.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA.	10/julio/2015. Agréguese al expediente, la copia certificada del proveído de cuenta, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de queja 11/2015-CC, derivado del presente incidente de suspensión.
6	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2015.	ACTOR: MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS	07/julio/2015. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Yecapixtla, Morelos, en los términos y para los efectos precisados que se indican en este proveído. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2015.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2015.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA.	08/julio/2015. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de San Juan Juquila Mixes, Oaxaca, en los términos y para los efectos precisados que se indican en este proveído. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de julio de 2015.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO